



Bitácora: 15/G1-0082/03/22

Oficio N°: DFMARNAT/1125/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de marzo de 2022

EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-040/2017-NA de fecha 01 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,603.799 Metros cúbicos	110	611	720	24919854	24919963
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.237 Metros cúbicos	25	156	180	24919964	24919988
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.104 Toneladas	15	86	100	24919989	24920003
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 172.640 Metros cúbicos	15	276	290	24920004	24920018
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.311 Metros cúbicos	4	83	86	24920019	24920022
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 275.282 Metros cúbicos	40	666	705	24920023	24920062
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 300.974 Toneladas	45	1086	1130	24920063	24920107
EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-JER-001/17, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 19.163 Toneladas	4	51	54	24920108	24920111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2022.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 15/G1-0082/03/22

Oficio N°: DFMARNAT/1125/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de marzo de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario
EMM**MMH**VVM**

